## **CORRECCIÓN DE ERRORES**

Corrección de errores del Reglamento (UE) 2018/832 de la Comisión, de 5 de junio de 2018, por el que se modifican los anexos II, III y V del Reglamento (CE) n.º 396/2005 del Parlamento Europeo y del Consejo por lo que respecta a los límites máximos de residuos de ciantraniliprol, cimoxanilo, deltametrin, difenoconazol, fenamidona, flubendiamida, fluopicolide, folpet, fosetil, mandestrobin, mepicuat, metazacloro, propamocarbo, propargita, pirimetanil, sulfoxaflor y trifloxistrobina en o sobre determinados productos

(Diario Oficial de la Unión Europea L 140 de 6 de junio de 2018)

En la página 76, en el anexo, en las modificaciones de la parte A del anexo III del Reglamento (CE)  $n.^{\circ}$  396/2005, en el punto 2, en el cuadro:

## donde dice

«0140020	Cerezas (dulces)	0,3	1,5		2 (*)
0140030	Melocotones	0,5	0,8		50»,
debe decir					
«0140020	Cerezas (dulces)	0,3	2		2 (*)
0140030	Melocotones	0,5	1,5		50».